



BECAS PARA ROTACIONES MÉDICAS Y ESTANCIAS TÉCNICAS NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO ALINEADAS A LAS PRIORIDADES NACIONALES DEL SECTOR SALUD 2026

Términos de Referencia

B. BECAS PARA ROTACIONES MÉDICAS Y ESTANCIAS TÉCNICAS EN EL EXTRANJERO

Este documento complementa la información descrita en la [“CONVOCATORIA BECAS PARA ROTACIONES MÉDICAS Y ESTANCIAS TÉCNICAS NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO ALINEADAS A LAS PRIORIDADES NACIONALES DEL SECTOR SALUD 2026”](#).

I. Fundamento normativo

Artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024; 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, 5, 29, párrafo primero, 33, fracciones III y V, 34, 35 y 39 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide dicho Reglamento, publicado en el DOF el 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11 fracción VII, 12, 13, fracción VI, 14 y demás aplicables del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia Humanidades, Tecnología e Innovación publicado en el DOF el 4 de marzo de 2025 (en adelante, [Reglamento](#)), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (en adelante, [Reglas de Operación](#)).

II. Rubros que ampara la beca

La persona solicitante elegirá entre alguno de los dos tipos de postulación siguientes:

A. Beca para Rotación Médica en el extranjero

Rotación Médica en el extranjero	
Apoyo económico mensual	22,660 MXN
Apoyo económico para cubrir el traslado	35,000 MXN (Monto máximo)





El “Apoyo económico para cubrir el traslado” podrá otorgarse únicamente para traslados (ida y vuelta) saliendo de una ciudad de la República Mexicana con destino al país de estudios, en clase económica, con la posibilidad de incluir una maleta de hasta 25kg. No se otorgará el apoyo para servicios adicionales.

B. Beca para Estancias Técnicas en el extranjero

Si la estancia técnica es en línea, se otorgará únicamente el apoyo complementario para la formación y en su caso, si la persona becaria debe de realizar una estancia presencial, en otra ciudad en el extranjero, se otorgará un apoyo económico único y un apoyo económico complementario para cubrir la formación y el traslado.

Estancia Técnica en el extranjero	
Apoyo económico único	22,660 MXN
Apoyo complementario para la formación y el traslado	120,000 MXN (Monto máximo)

El “Apoyo complementario para la formación y el traslado” cubrirá:

- Los gastos inherentes al desarrollo académico de la persona becaria de su estancia técnica en una Institución de Educación Superior en el extranjero, incluyendo gastos de servicio escolar y administrativos. No se cubrirán cuotas relacionadas con seguros médicos de la institución.
- Traslados (ida y vuelta) saliendo de una ciudad de la República Mexicana con destino al país de estudios, en clase económica, con la posibilidad de incluir una maleta de hasta 25kg. No se otorgará el apoyo para servicios adicionales. La gestión de los traslados la realiza cada persona becaria.

El monto asignado a cada persona becaria, se determina con base en la documentación entregada en la solicitud de beca, siempre y cuando no rebasen el tabulador establecido en la presente Convocatoria.

En caso de que el costo de la formación esté indicado en divisa en la documentación entregada en la solicitud de beca, se asignará el monto máximo autorizado en pesos mexicanos con base al siguiente tipo de cambio:





EURO	21 MXN
USD	18 MXN
Para las otras divisas, se tomará como base el tipo de cambio del Banco de México a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	

Los montos y rubros autorizados que cubre la beca se indicarán en el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

III. Vigencia

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero.

Las becas se asignarán a partir de febrero de 2026, en meses completos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a febrero de 2026, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la siguiente duración:

- Las rotaciones médicas en el extranjero podrán tener una duración de uno hasta tres meses.
- Las estancias técnicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero podrán tener una duración de diez días hasta por doce meses.

Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 30 de noviembre de 2026.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios en un periodo académico previo a febrero de 2026, la vigencia de la beca no cubrirá los periodos académicos cursados anteriormente.

IV. Requisitos

1. Las personas solicitantes deberán estar admitidas o inscritas en una institución en el extranjero para realizar una rotación médica, o en una Institución de Educación Superior en el extranjero para llevar a cabo una estancia técnica en las ramas de seguridad social, medicina, biomedicina, química clínica y aquellas relacionadas con el diseño, implementación, gobierno y evaluación de programas y políticas públicas en materia de salud.





2. Presentar previamente su solicitud de beca a la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE de acuerdo a los términos y condiciones que esta misma establezca. Sólo serán consideradas para la beca de la Secihti, las personas solicitantes que hayan resultado preseleccionadas por la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE.
3. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte de Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

V. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por la Institución en el extranjero, que deberá contener:
 - a) Nombre completo de la persona solicitante.
 - b) Nombre del programa de estudios.
 - c) Fecha de inicio del programa de estudios (debe especificar el mes y año) y duración oficial.
 - d) En caso de que la estancia técnica se imparta en una modalidad mixta, la carta debe de indicarlo expresamente, así como deberá de especificar la duración prevista para cada modalidad, presencial y en línea.
 - e) Firma por parte del personal competente de la Institución receptora.
 - f) Fecha de emisión de la carta en 2026.

En caso de que la carta no indique alguna de la anterior información, adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la Institución receptora que lo especifique.

Esta carta NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la Institución receptora están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.





2. **Aviso emitido por la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE** en donde se confirma la preselección de la persona solicitante para participar en esta Convocatoria.
3. En caso de que la persona solicitante postule para una estancia técnica en una Institución de Educación Superior en el extranjero, **documento o evidencia de comunicación oficial que consignen los costos de la formación**. Se aceptará captura de pantalla del portal oficial de la Institución receptora.
4. En caso de que la persona solicitante postule para una rotación médica o para una estancia técnica con una fase presencial en una Institución de Educación Superior en el extranjero, **evidencia de costos de traslado al país destino en pesos mexicanos**. Se aceptarán cotizaciones digitales de transporte emitidas por las empresas o agencias de viaje correspondientes, u otros comprobantes de gastos de traslado.
5. **Carta compromiso de reincorporación al país**. Carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al ISSSTE al término del programa de estudios (formato libre).
6. **Copia a color del pasaporte mexicano vigente** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

VI. Calendario

Los presentes términos de referencia se sujetarán al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	Del 24 de febrero al 23 de octubre de 2026 ¹
Periodo de inconsistencias	Del 24 de febrero al 30 de octubre de 2026
Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB	06 de noviembre de 2026

VII. Selección

Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en la Convocatoria y términos de referencia, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

¹ Para efectos de esta convocatoria los días empezaran de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



VI. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico: cca@secihti.mx

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la siguiente Convocatoria y términos de referencia, favor de contactar al correo asignacionbextx@secihti.mx o al teléfono +52 (55) 55 5322-7708 ext. 1234.

Para cualquier duda respecto al proceso de preselección con la Subdirección de Relaciones Internacionales del ISSSTE, favor de contactar al correo sri@issste.gob.mx o al teléfono 5551409617 Ext. 17559 y 50909.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

